REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 18 de agosto de 2022

Radicado No. 2022-00363-00

Advierte el despacho que en el auto que decretó medidas cautelares se incurrió en error involuntario, por lo cual, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR el numeral 2º del proveído de fecha 21 de julio de 2022 en el sentido de indicar que se comisiona al Juez Civil Municipal de esta municipalidad y/o al Inspector de Policía del Municipio de Funza y no como allí se dijo. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ